



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEL10000680
FOLIO TRAMITE: 540-0000000000000000
MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: INIGUEZ ARECHIGA MARIA ARACELY
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS COSMETICOS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:**INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 32.00 mt2.**IMPORTE:** \$144.00**DÍAS AMPARADOS:** 3**FECHA DE VENCIMIENTO:** 24-diciembre-2020**VIGENCIA A PARTIR DE:** 22-diciembre-2020**DÍAS DE TRABAJO**

| | |
|-----------|-------------------|
| LUNES | NO TRABAJA |
| MARTES | SI DE: 08:00:19 a |
| MIERCOLES | SI DE: 08:00:26 a |
| JUEVES | SI DE: 08:00:26 a |

| |
|---------------|
| A: 11:00:20 p |
| A: 11:00:26 p |
| A: 11:00:20 p |

| | |
|---------|------------|
| VIERNES | NO TRABAJA |
| SÁBADO | NO TRABAJA |
| DOMINGO | NO TRABAJA |

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"

Gobierno de

OBSERVACIONES:

DE 2MTS S EINSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

ACEPTÓ

INIGUEZ ARECHIGA MARIA ARACELY

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sencijito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parmería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalizas.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviadas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.